# Resolución Rectoral (Tesorería) Nº 35 del
(20 de agosto de 2020)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual.
El suscrito rector de la Institución Educativa **Villa del Socorro,** según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

**CONSIDERANDO:**

- Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
- Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento modificado y aprobado por el Consejo Directivo.
- Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 3 del decreto 2474 de 2008.
- Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- Que en cumplimiento de la modificación del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa.

## RESUELVE:

**ARTICULO 1.** Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública Nº 30 del 20 de agosto de 2020, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de: Adquisición de compra de 03 celulares teniendo en cuenta las especificaciones dadas en la circular N°201960000226 del 06 de noviembre de 2019, lineamientos sobre el uso y administración de telefonía móvil. En este momento teniendo en cuenta la situación por la cual atraviesa el sector educativo como consecuencia de la contingencia declarada por el COVID 19 se requiere dichos equipos para estar en contacto con la comunidad educativa. Excelente calidad y garantía, según se describe anteriormente.

**ARTICULO 2.** La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL**

**SOCORRO** ubicada en la Dirección Carrera **CALLE 104 C N° 48-50** de Medellín, teléfono 5218673.

**ARTICULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 20 días del mes de agosto de 2020

**JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO**
**Rector**
**CC No. 70.415.315**